

## REGLAMENTACION

Por el medio de la cual se adopta el manual de políticas del tratamiento de la información y protección de los datos personales en todo el sistema de la Caja de Compensación Familiar del Tolima, COMFATOLIMA.

W.D  
PUNCE  
V.M.  


## CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Ley 1581 de 2012, y el Decreto 1377 de 2013, se establecieron normas para la protección del Habeas Data, mediante la cual todas las personas que figuran en una base de datos tiene derecho a conocer, actualizar, y rectificar dichos registros.
- b. Que mediante la circular Externa No. 0019 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se resalta la importancia del cumplimiento de las normas mencionadas, las cuales constituyen el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.
- c. Que en cumplimiento a lo establecido por las normas señaladas, y en calidad del responsable del tratamiento de los datos personales de los afiliados y particulares que hagan uso de los servicios que presta la Comfatolima.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar para Comfatolima en todas sus sedes el siguiente Manual de Políticas de tratamiento de información y protección de los datos personales.

### MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACION Y PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

El presente manual incluye los aspectos básicos de índole normativa sobre el tratamiento de datos personales que reposan en nuestra entidad, y regula el procedimiento para el tratamiento de estos datos, con el fin de garantizar y proteger el derecho fundamental al Habeas Data, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

### CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. **Ámbito de aplicación.** Las políticas y procedimientos consagrados en este manual se aplicaran a Comfatolima, incluyendo sus sedes.

Artículo 2°. **Definiciones.** Las siguiente definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y son

indispensables para la protección de Habeas Data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

- **Titular de la información:** es la persona física cuyos datos son objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal, escrita o electrónica generada por el Responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Encargado del Tratamiento:** es la persona natural o Jurídica que realiza el tratamiento de datos, ya sea por sí sola o en sociedad con otros. Para el Caso de Comfatolima, son las personas designadas por el Director Administrativo.
- **Responsable del Tratamiento:** es la persona natural o Jurídica que decide sobre la base de datos o el tratamiento de datos. Para el Caso de Comfatolima, es el Director Administrativo.
- **Transferencia de datos:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión de datos:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Artículo 3°. **Principios.** La empresa hace suyos los principios establecidos en la Ley, a los que deberá ajustarse la recolección y tratamiento de datos de carácter personal:

- **De legalidad:** el tratamiento debe sujetarse a lo establecido en la Ley.
- **De finalidad:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima.
- **De Libertad:** el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular
- **De veracidad o Calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- **De transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **De acceso y circulación restringida:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y de la constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley.
- **De seguridad:** la información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado del tratamiento deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **De confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con algunas de las labores que comprende el tratamiento.

## CAPITULO II

### DATOS SENSIBLES

Artículo 4°. **Datos sensibles.** La Ley prevé una categoría de datos denominada "Datos Sensibles" que deben ser objeto de tratamiento especial. Cuando el tratamiento de los datos sensibles sea posible conforme a lo establecido en la Ley, se deberá informar al titular de forma explícita y previa cuales de los datos se consideran sensibles y la finalidad del tratamiento y obtener su consentimiento expreso (informándole que no está obligado a autorizar su tratamiento).

Los datos definidos como sensibles en la Ley, podrán ser solicitados por COMFATOLIMA en el momento en que usted se afilie y/o haga uso de los diferentes servicios que ofrece la entidad y son requeridos para reportarlos a la Superintendencia del Subsidio Familiar y a otras entidades del Estado, en ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°. **Tipos de datos sensibles:**

- A. **Los que afecten la intimidad del titular, o cuyo uso indebido puede generar su discriminación:** estos datos solo pueden ser objeto de tratamiento, en los siguientes casos:
- Cuando el titular haya dado su autorización expresa a dicho tratamiento.
  - Cuando el tratamiento se requiera para proteger la vida del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

- Cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización de titular.
- Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

**B. Los que se relacionen con niños, niñas y adolescentes.**

No se les puede dar tratamiento, salvo que esté autorizado por su representante legal, padres y/o acudientes.

### CAPITULO III

#### AUTORIZACION

Artículo 6°. **Autorización.** COMFATOLIMA, solo recolectará, almacenará, usará y circulará aquellos datos personales que sean pertinentes y adecuados para la finalidad señalada en el presente manual para lo cual contará con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, a través de cualquier medio: documento físico, electrónico, u otro formato que permita garantizar su posterior consulta.

Artículo 7°. **Prueba de la Autorización.** COMFATOLIMA adoptara las medidas necesarias para conservar prueba de la autorización otorgada por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos, mediante registros o mecanismos técnicos o tecnológicos.

Artículo 8°. **Casos en que no es necesaria la autorización:**

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizada por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

### CAPITULO IV

#### TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

Artículo 9°. **Finalidad de la información** recolectada por COMFATOLIMA. La información suministrada será utilizada única y exclusivamente por COMFATOLIMA para los siguientes fines:

- Divulgar los servicios y actividades que ofrece COMFATOLIMA en forma directa o indirecta.

- Invitar a eventos culturales, académicos, sociales, deportivos, entre otros.
- Informar sobre cambios de políticas, procesos, logística, y demás situaciones relacionadas con la actividad de la Caja.
- Informar sobre el acontecer corporativo

**Artículo 10°. Derechos del Titular de los Datos Personales:**

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento.
- Solicitar prueba de autorización a COMFATOLIMA como responsable del tratamiento.
- Solicitar a COMFATOLIMA información sobre el uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la superintendencia de industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 20112
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

**Artículo 11°. Personas a quienes se les puede suministrar la información:**

- A los titulares, sus causahabientes (herederos) o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular (poder otorgado ante un notario).
- A los terceros autorizados por la Ley.

## CAPITULO V PROCEDIMIENTOS

**Artículo 12°. Acceso a la información.** COMFATOLIMA garantiza el derecho de acceso en tres (3) vías: la primera, implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales; la segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable; la tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de COMFATOLIMA de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados, y de las finalidades que justifican el tratamiento.

**Artículo 13°. Consulta de la información.** Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales COMFATOLIMA garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- Utilizar los servicios y/o programas existentes de atención al cliente o de reclamaciones.

**Artículo 14°. Tiempo para la atención de las consultas.** Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y

señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Artículo 15°. **Reclamos.** El titular de la información contenida en la base de datos puede solicitar a COMFATOLIMA la corrección, actualización o supresión de sus datos, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante COMFATOLIMA, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas, transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Si por alguna circunstancia COMFATOLIMA recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra ella, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite", y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

Artículo 16°. **Término para la atención de los reclamos.** El término máximo para atender un reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Artículo 17°. **Rectificación, actualización o supresión de datos.** El titular de la información, puede ejercer en cualquier momento estos derechos, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello por COMFATOLIMA. Cuando la solicitud sea formulada por personas distintas del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquel, se tendrá por no presentada.

Artículo 18°. **Supresión de datos.** No procede la solicitud de supresión de datos (parcial o total) cuando se tenga con el titular un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos; cuando se obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, o cuando los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Artículo 19°. **Revocatoria de la autorización.** Los titulares de los datos personales pueden revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Será indispensable que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria indique si la revocatoria es total o parcial y el motivo de su inconformidad.

Artículo 20°. **Requisitos para atender consultas, quejas o reclamos.** Se debe atender al siguiente procedimiento:

- El nombre del titular, número de contacto y cuenta de correo electrónico para comunicarle la respuesta a su solicitud.
- Documento que acredite la identidad del titular o el documento que los acredita como representante legal del titular.
- La descripción clara y precisa del motivo de consulta o inconformidad.
- Los datos o registros respecto a los que se busca ejercer algunos de los derechos del titular.
- Para el caso de las solicitudes de rectificación de la información, el titular deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar los documentos que soportan su petición.

## CAPITULO VI

### DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 21°. **Deberes del responsable del tratamiento de los datos personales:**

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Artículo 22°. Deberes de los encargados del tratamiento.**

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Artículo 23°. Encargados del tratamiento de la información en COMFATOLIMA.** La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales, y atención de consultas y reclamos estará a cargo de las personas designadas por el director administrativo de Comfatolima.

## CAPITULO VII

### MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

**Artículo 24°. Medidas de seguridad.** Se fomentará la difusión de información y las medidas de seguridad técnica, humana y administrativa, entre empleados y colaboradores. Comfatolima mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

**Artículo 25°. Confidencialidad.** A cada una de las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y consulta), se hará firmar una cláusula de confidencialidad que garantice la reserva de dicha información, la cual se almacenará en su respectiva hoja de vida.



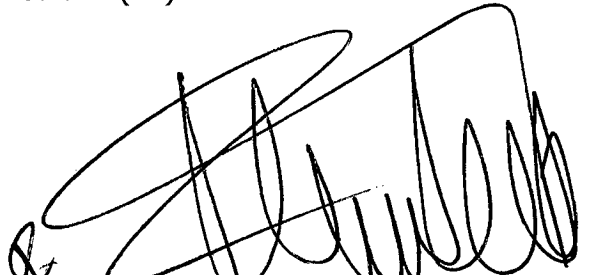
Artículo 26°. **Aviso de privacidad.** COMFATOLIMA puede modificar, revisar o hacer cambio en sus políticas en cualquier momento, conforme a la ley.

Artículo 27°. **Vigencia.** La información contenida en la base de datos estará vigente mientras COMFATOLIMA no determine la cancelación.

**ARTICULO SEGUNDO.** Corresponde al director administrativo designar a los encargados del tratamiento de la información y asignar sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.** La presente reglamentación rige a partir del 01 de Agosto de 2014

Dada en Ibagué, a los dos (22) días del mes de Julio de 2014.



**NELSON NORBEY QUINTERO MELO**  
**Director Administrativo**